

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 11 ENE 2017

VISTOS: el Informe N° 001-2017/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 02 de Enero del 2017 del Inspector del Servicios; el Informe N° 013-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Enero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 021-2017/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Enero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 001-2017/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 02 de Enero del 2017, el Inspector de Obra Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares informa al Sub Director de la División de Obras, la culminación de 100% de las partidas señaladas en el expediente técnico y que dicho acto ha sido anotado en el Asiento N° 35 del Cuaderno del Servicio. Asimismo, indica que se ha verificado la culminación de los trabajos dentro del plazo contractual, motivo por el cual solicita la designación de la Comisión de Recepción del Servicio "Instalación y Equipamiento de Servicios Higiénicos para Local Provisional I.E. Carlos Augusto Salaverry- Sullana";

Que, mediante Informe N° 013-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Enero del 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que de conformidad con el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego del Gobierno Regional Piura", se designe a los servidores que conformaran el Comité de Recepción del Servicio "Instalación y Equipamiento de Servicios Higiénicos para Local Provisional I.E. Carlos Augusto Salaverry- Sullana"; para lo cual propone al Ing. Francisco Walter Castro Castro como Presidente; el CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez como Miembro y el Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares como Asesor;

Que, mediante Memorando N° 021-2017/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Enero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional; la designación del Comité de Recepción del Servicio "INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICO PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY"; mediante resolución;

Que, mediante proveído de fecha 10 de Enero del 2017, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "Instalación y Equipamiento de Servicios Higiénicos para Local Provisional I.E. Carlos Augusto Salaverry- Sullana", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011 -2017/GOB. REG. PIURA-

GSRLCC-G

Sullana,

ENE 2017

Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor. pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del servicio "INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY- SULLANA"; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| • ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| • CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ | MIEMBRO |
| • ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES | ASESOR |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al contratista Arq. MARCO ANTONIO ESCOBAR ROSAS en su domicilio legal Parque 15-11 Lateral B Provincia de Talara- Departamento de Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

011

-2017/GOB. REG. PIURA-

GSRLCC-G.

Sullana,

011

ENE 2017

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL